



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo Novoa
O-218796457-0
RICARDO MONCADA NOVOA
General de Ejército
Comandante General del Ejército

Tomás Fernando Pulido Mendoza
Capitán de Corbeta AP
TOMAS FERNANDO PULIDO MENDOZA
Jefe de la Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

No. 367-2012 DE/EP

Lima, **10 DIC. 2012**

La Hoja de Recomendación N° 015/T-2 – COLOGE del 03 de diciembre de 2012 del Comando de Logística del Ejército.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 6720877v1 del 29 de noviembre de 2012, la empresa RAFAEL ADVANCED DEFENSE SYSTEMS LTD del Estado de Israel, cursó una invitación al Servicio de Material de Guerra del Ejército para que personal militar, pueda visitar las instalaciones de la empresa y de este modo verificar los sistemas de Defensa Aérea y su elevada tecnología, asimismo poder observar los sistemas operando en el campo;

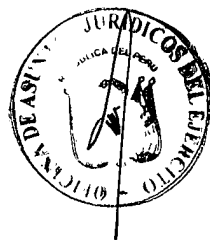
Que, con el documento del visto, el señor General de Ejército Comandante General del Ejército, aprobó la designación de una delegación de Oficiales Superiores, para realizar una visita al Estado de Israel a fin de conocer las instalaciones de la empresa RAFAEL ADVANCED DEFENSE SYSTEMS LTD, en el periodo comprendido del 15 al 23 de diciembre de 2012;

Que, es conveniente para los intereses de la Institución, autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio a las Oficiales Superiores, que se nombran en la parte resolutive, por cuanto dicha participación en la visita al Estado de Israel va permitir al Ejército del Perú, apreciar la capacidad de la industria y el desarrollo de la investigación en materia de defensa;

Que, los pasajes de transporte aéreo ida y vuelta, alojamiento, alimentación y gastos locales durante la estadía del personal militar designados, serán cubiertos íntegramente por la empresa RAFAEL ADVANCED DEFENSE SYSTEMS LTD del Estado de Israel, no irrogando gastos al Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales, y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar la salida del país con dos días de anticipación, así como su retorno dos días de la citada actividad, sin irrogar gasto al Estado;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM del 05 de junio de 2002, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 9 del inciso b) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 024-2009-DE/SG de 19 de noviembre del 2009, conforme al cual las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gastos al Estado, de personal militar y civil del Sector Defensa, se aprobarán por Resolución Ministerial;



Que, de conformidad con la Ley N° 29605 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; Decreto Supremo N° 047 – 2002 - PCM del 05 de junio de 2002 y en el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias; y,

Estando a lo propuesto por el señor General de Ejército Comandante General del Ejército.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio, a una delegación del Ejército del Perú, para visitar las instalaciones de la empresa RAFAEL ADVANCED DEFENSE SYSTEMS LTD, a fin de verificar los sistemas de Defensa Aérea y su elevada tecnología operado en el campo, del 15 al 23 de diciembre de 2012, en la ciudad Tel Aviv - Estado de Israel, la cual estará integrada por el siguiente personal:

GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CIP
CRL EP	CARRERA PAULETTE JOSE ANTONIO	06721907	115416800
CRL EP	MICHAELSEN QUISPE PEDRO	04435466	113463900
TTE CRL EP	ZEVALLOS TORRES LUIS FRANCISCO	44118054	118298600

ARTÍCULO 2º.- Los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte, serán cubiertos por la empresa RAFAEL ADVANCED DEFENSE SYSTEMS LTD, no irrogando gastos al Tesoro Público.

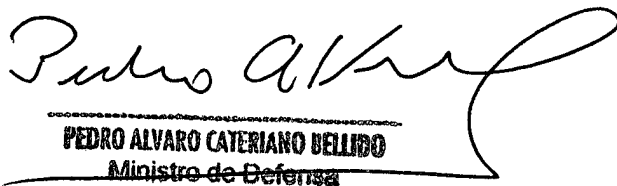
ARTÍCULO 3º.- El personal militar comisionado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

ARTÍCULO 4º.- El señor General de Ejército Comandante General del Ejército queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución, sin exceder el periodo total establecido.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación; ni faculta para firmar convenios o contrato alguno a nombre del Ministerio de Defensa.

ARTICULO 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), Conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG de fecha 06 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.


PEDRO ALVARO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

